Ref. Expediente PG.SA-157/26

Contratación Directa-Factura Conformada n.° 4/26

**ANEXO A**

**DENUNCIA DE DOMICILIO**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, denuncia los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares del presente procedimiento, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo cambio o modificación del/los mismo/s:

1) Domicilio Real:

2) Legal (en la Provincia de Buenos Aires):

3) Electrónico: @proveedoresba.cgp.gba.gov.ar (de acuerdo al Registro de Proveedores y Licitadores)

4) Teléfono:

Firma:

Aclaración…………………………………………………………………………..

Carácter……………………………………………………………………………..

Ref. Expediente PG.SA-157/26

Contratación Directa-Factura Conformada n.° 4/26

**ANEXO B**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que no se encuentra incursando ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 16 apartado III de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

A efectos de evaluar la inhabilidad establecida en el punto 10 del mencionado artículo, se establecen los funcionarios con facultades decisorias:

1. Máxima autoridad jerárquica de la jurisdicción:

**Dr. Julio Marcelo Conte Grand** - Procurador General de la Suprema Corte de Justicia.

1. Autoridades Administrativas:

**Dr. Bernasconi Javier Miguel** - Secretario de Administración

**Lic. Dardo Joaquín Arias** - Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración

**Cra. Laura Andrea Pizzuto** – Jefe de Contrataciones.

**Lic. Eloy Manuel de la Fuente** – Subjefe de Contrataciones

1. Comisión de Preadjudicación:

Cr. Luis María Benitez,

Dr. Gabriel Toigo

Lic. Bruno Paolucci

La falsedad de los datos así como también toda documentación acompañada implica la pérdida de la garantía y la suspensión del oferente en el Registro de Proveedores y Licitadores por el plazo máximo previsto en la reglamentación de la Ley N°13.981.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción por rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Firma:

Aclaración…………………………………………………………………………..

Carácter……………………………………………………………………………..